



Municipio de Palmira

NIT 8913800073

ASISTENCIA A AL MUJER, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA

Nro. Int. 587

CONVENIO No. MP - 034 2016

RAZON SOCIAL FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS

C.C o Nit 900464105

REP. LEGAL ALBA ALIRIA GIRALDO TABARES

C.C 31149726

CL 34 30 41 / 47 BRR COLOMBIA Palmira

Teléfonos 5722876883

Fecha Firma: 23 MAY 2016

OBJETO	CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS, PARA MEJORAR CONDICIONES DE VIDA Y LOGRAR RETRAZAR LAS CONSECUENCIAS DEL ENVEJECIMIENTO, MEDIANTE LA PREVENCION , TRATAMIENTO Y REHABILITACION EN LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS, MEDIANTE POLITICAS GUBERNAMENTALES REALIZANDO UN CONVENIO CON LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA AHUNANDO ESFUERZOS.	
VALOR	Quince Millones Pesos M/Cte.	15.000.000,00
FORMA PAGO	DESEMBOLSOS PARCIALES	
INTERVENTOR	- DIANA PATRICIA MONTAÑO PEREZ	
PLAZO	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2016	
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA	
Nro.PROCESO		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

596 MEJORAR CONDICIONES DE VIDA Y LOGRAR RETRASAR LAS CONSECUENCIAS DEL ENVEJECI Fecha. 02/05/2016

C.Costo	Proyecto	Fondo	Rubro	Nombre
1153	1600037 618	Aportes Empresas Exoneradas	3 14 13 1 1	Políticas Públicas Sociales

SIRVASE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS O EJECUTAR EL TRABAJO SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE

Descripción	Cantidad Und.	Valor Unitario	Valor Total
CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS, PARA MEJORAR CONDICIONES DE VIDA Y LOGRAR RETRAZAR LAS CONSECUENCIAS DEL ENVEJECIMIENTO, MEDIANTE LA PREVENCION , TRATAMIENTO Y REHABILITACION EN LOS ADULTOS MAYORE	0	0,00	15.000.000,00
		SubTotal	15.000.000,00
		Iva	0,00
		Total	15.000.000,00

Reviso:

Autorizacion Ingreso a SIIF:

Nombre Funcionario
C.C.

Digitalizado Por:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



PALMIRA
con inversión social
construimos paz

CONVENIO

1146.20.

CONVENIO No. MP 2016 M.P. 034. 2016.

La suscrita **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL** DIANA PATRICIA MONTAÑO PEREZ identificado con c.c.31168569 - en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 050 de febrero 16 de 2016, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** NIT N°. **900464105** representada legalmente por **ALBA ALIRIA GIRALDO TABARES** CC N° 31.149.726, domiciliado en **CL 34 30 47 BRR COLOMBIA 5722876883 Palmira VALLE** y quien en adelante se denominará **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS**, hemos convenido la celebración del presente **CONVENIO**, con observancia del trámite previsto en la Ley 489 de 1998 **JUSTIFICACIÓN:** Esta propuesta tiene como objeto realizar un convenio, para mejorar la condición de vida y retrasar las consecuencias del envejecimiento, mediante la prevención, tratamiento y rehabilitación de diversas enfermedades en los adultos mayores institucionalizados por su estado de desprotección. Proporcionando una mejor atención en sus cuidados diarios en forma personalizada tales como: baño diarios asistido y cuidados personales, asistencia médica domiciliaria, actividades recreativas, ocupacionales, mejorar el estado nutricional, geronto gimnasia para abrir nuevos horizontes a los adultos mayores institucionalizados, con programa de actividades físicas, mediante un trabajo corporal adecuado a un correcto plan de acciones que pueden servir de gran ayuda para aquellas personas que participen abriendo nuevas perspectivas potenciando una relación y comunicación con este tipo de actividades ayudando a que se sientan integrados a un grupo social, evitándoles un sedentarismo y también el pesimismo para que se sientan optimistas y más saludables y así padecer menos problemas de salud e insomnio, por tal razón es muy importante la ayuda de los amigos "el apoyo social fomenta la felicidad, el Dr. y coautor del estudio Gonzalo Hervás, que ha firmado que el sentirse acompañado mejora su estado de salud y fomenta la felicidad para disminuir la posibilidad de contraer enfermedades. Algunos estudios indican que la felicidad aumenta la "longevidad y mejora la salud mental. Por lo tanto es de vital importancia establecer un enlace con las políticas gubernamentales a

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

CONVENIO

través de la Alcaldía Municipal de Palmira, para poder contribuir a llevar a cabo esta propuesta para cada día mejorar la calidad de vida, digna como todo ser humano se la merece. Fomentar el desarrollo intelectual a partir de los sesenta años se suceden una serie de cambios en lo físico, psíquico y social que dan lugar a la crisis de la vejez. No hay más que mirarse al espejo para ver el deterioro que ha sufrido la imagen que antes mostraba. En lo psicológico genera un impacto disminuyendo la autoestima, genera gran inseguridad y extrañeza de su identidad. Se produce un estado de desconocimiento personal y donde antes "todo lo podía y emprendía" ahora todo ha cambiado, si bien las condiciones intelectuales pueden estar perfectamente conservadas desde adentro, desde afuera sienten que le devuelven una imagen desvalorizada porque ya no lo ven como antes, ahora está debilitado para realizar ciertas tareas. La energía mental muchas veces no coincide con la física. Junto con la soledad, las personas adultos mayores especialmente institucionalizadas sufren la necesidad de sentirse amados. Nada tan necesario como el calor humano, por tal razón ésta propuesta tiene como objeto proporcionar alegría y entusiasmo con la colaboración de la Alcaldía Municipal el Centro Asistencial Casa de los Abuelos, mediante su colaboración y poder realizar las actividades mencionadas anteriormente. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.—Objeto:** El objeto del presente CONVENIO es: **CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y FUNDACIÓN CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS, PARA MEJORAR CONDICIONES DE VIDA Y LOGRAR RETRASAR LAS CONSECUENCIAS DEL ENVEJECIMIENTO, MEDIANTE LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS, MEDIANTE POLÍTICAS GUBERNAMENTALES REALIZANDO UN CONVENIO CON LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA AUNANDO ESFUERZOS.** todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS**, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente CONVENIO. **CLÁUSULA SEGUNDA.—Obligaciones de las partes:** a) **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** se obliga a cumplir el CONVENIO en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento: 1. Cumplir con el Objeto del Convenio en condiciones de calidad y eficiencia en el Marco de la ley 1251 de 2008. 2. Manejo efectivo del presupuesto asignado para la ejecución del convenio. 3. Presentar dentro de los diez días siguientes a la finalización de cada mes, un informe ejecutivo y estadístico una vez consolidada la información recolectada por beneficiados. 4. Atención médica domiciliaria, mejor control para hipertensos, diabéticos y dolencias generales y evitar complejidades y mejorar estado de salud. 5. Fomentar

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





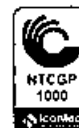
Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



CONVENIO

actividades, gerontogimnasia para evitar deterioro de las articulaciones. 6. Mejorar salud física y mental mediante las actividades recreativas. 7. Generar actividades ocupacionales que permitan brindarles estímulos de sus habilidades. 8. Fortalecer las actividades recreacionales ocupacionales gerontogimnasia tendientes a mejorar el bienestar integral, físico y mental contribuyendo a envejecer con alegría y bienestar. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA:** Son obligaciones del Municipio de Palmira: 1. Destinación presupuestal para la inversión en el convenio para brindar bienestar brindando atención, cuidado y recreación a los adultos mayores en el Municipio de Palmira, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.00) con disponibilidad presupuestal No 596 de 02/05/2016. 2. Entrega de la población por medio de la Secretaría de Integración Social. 3. Verificar registro entregado por medio de los informes mensuales a la Secretaría de Integración Social. **OBLIGACIÓN COMÚN DE LAS PARTES:** Es obligación común de las partes facilitar e intercambiar recíprocamente información y documentos que contribuyan al desarrollo de los programas y proyectos acordados, siempre que tales no esté sujeto a reserva legal. **OBLIGACIONES GENERALES:** a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república. b) Aunar esfuerzos según el objeto del presente convenio en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. d) Cumplir con las metas del Convenio. e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor del convenio. g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. h) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. i) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 489/1998. k) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. l) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y cuatro meses más y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido. m) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **CLÁUSULA TERCERA. — Desembolsos y aporte del CONVENIO:** Para los efectos legales y fiscales del presente CONVENIO, tiene un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)**, los cuales se aportan de la siguiente manera: El Municipio de Palmira aportara **QUINCE**





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

CONVENIO

MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 15.000.000.00) y LA FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS aporta un total de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000.00)** **CLÁUSULA CUARTA.— Vigencia y plazo de ejecución del CONVENIO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** se compromete a prestar a entera satisfacción de **EL MUNICIPIO** el servicio objeto del presente **CONVENIO**, será de **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2016**, a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. **CLÁUSULA QUINTA.— Relación laboral:** El presente **CONVENIO** no genera relación laboral con **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** con cargo al presente **CONVENIO** se atenderán con cargo al **los rubros presupuestales 3141311--- Políticas Públicas Sociales**, según certificado de **La disponibilidad presupuestal Nro. 596 de 02/05/2016**, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA SÉPTIMA.—Garantías:** **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** se obliga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del **CONVENIO**, a constituir a favor de **EL MUNICIPIO**, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO**. Para garantizar el cumplimiento del presente **CONVENIO**, **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** constituirá una póliza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de éste, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 10% del valor fiscal del **CONVENIO**. **B). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES.** **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** deberá constituir una póliza equivalente al 5% del valor definitivo del **CONVENIO**, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más. **C). PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** deberá constituir a favor del Municipio póliza por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

CONVENIO

ejecución de la contratación de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación de la fotocopia del carnet correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de pensiones. **CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y coordinación de la ejecución del CONVENIO-** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente CONVENIO estará a cargo de la **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL** o quien delegue. **CLÁUSULA DECIMA. —Multas y Penal Pecuniaria:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** el Municipio de Palmira, tendrán la facultad de imponer las multas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. El Municipio de Palmira efectuará la tasación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del CONVENIO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que garantice el derecho al debido proceso **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo de **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS**. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en este CONVENIO y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. —Suspensión temporal del CONVENIO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del CONVENIO, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. — Cesión:** **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** no podrá ceder el presente CONVENIO previa autorización por escrito del Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. —Subcontratación:** **FUNDACION CENTRO**





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



CONVENIO

ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS No podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente CONVENIO sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del sub CONVENIO en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. —Interpretación, modificación, terminación unilateral Y caducidad:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONVENIO que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 17 y 18 de la Ley 80 de 1993... **DECIMA QUINTA. —Liquidación del CONVENIO:** El presente CONVENIO se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** y el supervisor y/o interventor del CONVENIO, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del CONVENIO o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación y declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del CONVENIO para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.—Liquidación unilateral:** Si no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** no presenta los requisitos para la ejecución del CONVENIO en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el CONVENIO persona diferente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS**. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.—Inhabilidades e incompatibilidades:** **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS**, con la suscripción de éste CONVENIO afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a Ley.. De igual manera

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN




PALMIRA
con Inversión social,
construimos paz

CONVENIO

FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. — Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del CONVENIO:** Los CONVENIOS del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. —Solución de controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Documentos del CONVENIO:** Forman parte integral de éste CONVENIO todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma en Palmira Valle a los días del mes de del año

23 MAY 2016


DIANA PATRICIA MONTANO PEREZ -
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL


ALBA - ALIRIO GIRALDO, TABARES
FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL
CASA DE LOS ABUELOS
900464105

Proyecto Minuta: ARMANDO GARCIA - Técnico de Jurídica

Revisó Minuta: JOHANA FRANCO JARAMILLO-Contratista

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258

